

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO***RESOLUCIÓN de la Presidenta de Confederación Hidrográfica del Ebro de aprobación del canon de regulación del embalse del Val 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 5 del R.D. 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del canon de regulación del embalse del Val 2022, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de explotación Nº 4 (sesión del día 3 de marzo de 2021).

A la vista de todo ello, en fecha 7 de mayo de 2021 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse del Val 2022, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fecha 11, 21 y 28 de junio de 2021 se publicó en los Boletines Oficiales de las Provincias de Zaragoza, Navarra y Soria respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en el canon de regulación del embalse del Val 2022:

- 1.- ha Riegos anteriores al Embalse 14,95902043 €/ha.
- 2.- m<sup>3</sup> Agua en riegos anteriores al Embalse 0,00168496 €/m<sup>3</sup>.
- 3.- ha Riegos Irués 0,22139350 €/ha.
- 4.- m<sup>3</sup> Agua en riegos Irués 0,00002494 €/m<sup>3</sup>.
- 5.- m<sup>3</sup> Abastecimientos anteriores al Embalse 0,01278290 €/m<sup>3</sup>.
- 6.- m<sup>3</sup> Usos industriales no consuntivos 0,00639145 €/m<sup>3</sup>.
- 7.- ha Riegos posteriores al Embalse 102,26320292 €/ha.
- 8.- m<sup>3</sup> Abastecimientos posteriores al Embalse 0,06391450 €/m<sup>3</sup>.
- 9.- m<sup>3</sup> Usos industriales consuntivos 0,06391450 €/m<sup>3</sup>.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30.d) y 30 e) del R.D. Legislativo 1/2001 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 33.2.i) del R.D. 927/1988 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar el canon de regulación del embalse del Val 2022, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente Resolución tiene carácter económico administrativo por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 110

Miércoles, 29 de septiembre de 2021

sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2021.– La Secretaria General, Carolina Marín Hijano. 1959

BOPSO-110-29092021